



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2025-MPHCO/O

Huánuco, 19 de noviembre de 2025



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de noviembre de 2025; el Informe Legal N° 863-2025-MPHCO-OGAJ, del 13 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 515-2025-MPHCO-GDS, del 10 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 764-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 10 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202549347, que contiene el Oficio N° 176-2025-UNHEVAL-DRSU, de fecha 22 de octubre de 2025, presentado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición que se relaciona con el artículo 20° de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, *son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.*

Que, mediante el Expediente N° 202549347, que contiene el Oficio N° 176-2025-UNHEVAL-DRSU, de fecha 22 de octubre de 2025, presentado por el Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, se solicita la exoneración del pago por derecho de tramitación para la autorización de cierre de vía en el Jr. General Prado, cuadra 7 (frontis de la Municipalidad Provincial de Huánuco), así como la exoneración del pago por derecho de tramitación para la autorización de pasacalles, marchas y movilizaciones de colectivos gremiales o institucionales, con el fin de desarrollar la "Semana Mundial de Concientización sobre la Resistencia a los Antimicrobianos (RAM)", a realizarse los días 18 y 21 de noviembre del presente año.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante Informe N° 764-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, señala que, de acuerdo con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO, el citado trámite se encuentra contemplado en el Procedimiento con Código PA10840C67, referido a la "Autorización para Cierre Total de Vía para Espectáculos Públicos No Deportivos (Sin Consumo de Licor). Uso del frontis de la MPHCO para actividades culturales por empresas privadas", cuyo monto a pagar asciende a S/ 1,080.90. y por "Autorización para pasacalles, marchas y movilizaciones de colectivos gremiales o institucionales" el monto a pagar es de S/. 37.80, siendo un total a pagar de S/. 1,118.70.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 863-2025-MPHCO-OGAJ, considera que la actividad a desarrollarse por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene como finalidad contribuir al desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región; asimismo, se identifica que dicha actividad es de carácter cultural y carece de fines de lucro; por lo que resultaría procedente la exoneración solicitada.





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de comisión de regidores, de lectura y aprobación del acta, y por **UNANIMIDAD**,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **EXONERAR** del pago por derecho de tramitación la Autorización para el cierre total de vía para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), a realizarse en el Jr. General Prado, cuadra 7 (frentis de la Municipalidad Provincial de Huánuco), cuyo costo asciende a S/ 1, 080.90 (Un mil ochenta con 90/100 soles), así como la Autorización para pasacalles, marchas y movilizaciones de colectivos gremiales o institucionales (Instituciones Educativas Estatales – aniversarios, celebraciones ocasionales y promociones), cuyo costo asciende a S/ 37.80 (Treinta y siete con 80/100 soles), exoneración solicitada por el Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y que será eficaz para las fechas de realización de las actividades, los días 18 (de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.) y 21 (de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.) de noviembre del presente año, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Director de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDÍA
HUANUCO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 26 NOV. 2025

APG. BALTAZAR VERA HEREDERO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA